

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Pleno del Ayuntamiento

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión (11/2025), ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar el establecimiento del precio público por la adquisición del libro *Ricardo Velázquez Bosco, 1843-1923. Nuevas perspectivas en el centenario de su muerte*», que figura como anexo.

Segundo.—Dejar sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en este acuerdo.

Tercero.—Facultar al titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de la Agencia Tributaria Madrid.

Cuarto.—Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid».

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados dichos plazos a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de interponerse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquel o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

ANEXO

PRECIO PÚBLICO PARA LA ADQUISICIÓN DEL LIBRO RICARDO VELÁZQUEZ BOSCO, 1843-1923. NUEVAS PERSPECTIVAS EN EL CENTENARIO DE SU MUERTE

1. *Objeto.*—Constituye el objeto de este acuerdo establecer el precio público por la adquisición del libro *Ricardo Velázquez Bosco, 1843-1923. Nuevas perspectivas en el centenario de su muerte*.

2. *Obligados al pago y tarifa.*—Estarán obligados al pago del precio público quienes soliciten la adquisición del libro *Ricardo Velázquez Bosco, 1843-1923. Nuevas perspectivas en el centenario de su muerte*.

El importe del precio público asciende a 25 euros.

3. *Nacimiento de la obligación de pago y pago del precio público.*—La obligación de pagar este precio público surge en el momento en el que se solicita la adquisición del libro.

El pago del precio público deberá realizarse con carácter previo a la entrega del libro.

4. *Normativa de aplicación.*—Para lo no establecido en este acuerdo, a este precio público le será de aplicación lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y en la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades.

5. *IVA.*—El precio a que se refiere el apartado 2 lleva incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Madrid, a 30 de septiembre de 2025.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(01/15.730/25)

